CONTRATO DE SUMINISTRO No. AMS-MIN-C-26-2025

FECHA	24 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA	**LAURA NATALY CAMACHO MANRIQUE**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.052.402.023 DE DUITAMA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EL DOMINGO VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE 2025**
Dirección	Calle 28ª Nº 16-61 – Duitama
Publicación	Secop www.contratos.gov.co
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.888.610,00) M/CTE
PLAZO	La ejecución del contrato será de Cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EL DOMINGO VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE 2025" El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lapiceros Rojos	Caja * 12 unds	1	$ 9.100	$ 9.100
2	Lapiceros negros (mina 0.5)	Caja * 12 unds	2	$ 13.000	$ 26.000
3	Lápices	Caja * 12 unds	2	$ 14.170	$ 28.340
4	Papel tamaño oficio	Resma	6	$ 24.700	$ 148.200
5	Papel tamaño carta	Resma	5	$ 19.500	$ 97.500
6	Sobres tamaño oficio	Paquete*100	1	$ 21.385	$ 21.385
7	Sobres tamaño carta	Paquete *100	1	$ 17.225	$ 17.225
8	Sobres tamaño radiografía	Paquete *20	1	$ 19.500	$ 19.500
9	Carpetas 4 aletas	Unidad	40	$ 1.820	$ 72.800

10	Tonner Marca hp LaserJet 151A W151	Unidad	1	$ 232.700	$ 232.700
11	Scanner	Unidad	1	$ 455.000	$ 455.000
12	Cintas pegantes anchas	Unidad	6	$ 7.280	$ 43.680
13	Cintas pegantes angostas	Unidad	6	$ 910	$ 5.460
14	Pegastic	Unidad	12	$ 5.200	$ 62.400
15	Resaltadores de diferentes colores	Paquete *12	1	$ 15.600	$ 15.600
16	Tijeras Grandes	Unidad	2	$ 6.240	$ 12.480
17	Reglas	Unidad	2	$ 14.300	$ 28.600
18	Escarapelas	Paquete *50	1	$ 45.500	$ 45.500
19	Borradores de tinta	Caja *12 unds	1	$ 13.520	$ 13.520
20	Etiquetas adhesivas de colores	Unidad	2	$ 4.810	$ 9.620
21	Almuerzo: Porción de arroz (100 g), porción de papa, yuca o patacón, Proteína 150gr (carne de res, carne de cerdo o pollo a la plancha), Principio (arveja, lenteja, frijol o garbanzo), porción de ensalada y gaseosa personal	Unidad	40	$ 15.600	$ 624.000
22	Refrigerio compuesto por Empanada, fruta de temporada y jugo personal	Unidad	40	$ 5.000	$ 200.000
23	Transporte de jurados ida y regreso domingo 26 de octubre a las inspecciones Desaguadero (Sector Santa Rosita) y Siapora (Escuela) y a Tunja lunes 27 de octubre con el material de la consulta y la persona que designe la Registradora Municipal.	Ruta	1	$ 700.000	$ 700.000
				TOTAL	**$ 2.888.610**

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo se consideran obligaciones específicas del contratista: Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. El suministro debe realizarse en el lugar de servicio, cuando La Registradora, o quien haga sus veces, previo Visto Bueno del Supervisor del contrato lo solicite. Las cantidades de suministro serán previamente coordinadas con la Registradora y/o quien haga sus veces. El contratista debe llevar un control del suministro contratado, datos del quien el suministro y demás ítems del contrato, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que se haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada, garantizando las óptimas condiciones de salubridad. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. Acreditar la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando el contrato con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta **SEGUNDA. Alcance**. - En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a realizar el Suministro De Implementos De Papelería, Alimentación Y Servicio De Transporte Para El Correcto Desarrollo De Las Consultas Populares, Internas O Interpartidistas 2025 En El Municipio De Susacón Boyacá, Las Cuales Se Llevarán A Cabo El Domingo Veintiséis (26) De Octubre De 2025, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.888.610,00) M/CTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **TERCERA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor correspondiente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.888.610,00) M/CTE. CUARTA: Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades realizadas, el pago se realizará previa presentación de la factura con todos los soportes de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, junto con los Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica. El contratista debe presentar factura

Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPO DE SUSACÓN c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta. d) Fecha de expedición de la factura. e) Descripción genérica o específica del objeto contractual. f) Valor total de la operación. De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: 1 ICA =1%,2 PRO- CULTURA= 1%, 3 PRO- DEPORTE= 1%,4 PRO- VEJEZ= 4%, 5 FONDO EDUCATIVO= 1%, 6 COMISARIA DE FAMILIA = 2%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **QUINTA. Plazo y Vigencia. -** La ejecución del contrato será de Cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **SEXTA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El Municipio cancelara con cargo al Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesonería del municipio de Susacón ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Rubro No. 2025000352 Rubro 2.1.2.02.08.008.08 Nombre del Rubro Gastos Electorales/ SGP/LD/Administración central por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.888.610,00) M/CTE.**, Para lo cual se autoriza a la tesorera para hacer el ajuste hasta el valor adjudicado, de requerirse. **SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA**. - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.

OCTAVA: cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **NOVENA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su

caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA. Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor en este caso será por parte de la Secretaria de Gobierno debidamente designada por el señor Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos: **los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluacion.**

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacon, el día Veinticuatro (24) de Octubre de 2025.

POR EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

LAURA NATALY CAMACHO MANRIQUE
CONTRATISTA